



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 249



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 18 OCT 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N.º 280/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 11 de agosto de 2022 la Resolución Plenaria N.º 195/2022 que en su parte pertinente resuelve: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Dto. Prov. N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 142/2022. (...)".

Que el día 11 de agosto de 2022 mediante Cédula de Notificación Nro. 411/2022, se notificó al funcionario mencionado en la Resolución Plenaria N.º 195/2022.

Que en fecha 1º de septiembre de 2022 ingresa a este Tribunal de Cuentas la Nota N.º 48/2022 Letra: F.R. suscripta por la Directora Provincial de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría Administrativa Legal de Ministerio de Finanzas Públicas en donde indica: "(...) Con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ese órgano de control, se suscribió el contrato correspondiente con la Dra. María Nelly Deiriz, (Tº 90 Fº 345 C.P.A.C.F. Tº XLVII Fº 247 C.A.S.I.), a fin de que la misma lleve adelante la representación del Fondo Residual Ley 478 en las actuaciones en cuestión.

En tal sentido con fecha 29 de agosto, la Dra. Deiriz ha remitido al Fondo Residual Ley 478, un informe pormenorizado del estado de las

actuaciones en trámite respecto del recupero de la firma EQUIPOS Y CONTROLES S.A., junto a la documentación correspondiente a los antecedentes de la causa.

Asimismo se hace saber que se ha solicitado a la Dra Deiriz realice las gestiones necesarias a fin de que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 9, Secretaría N.º 18, certifique la documental acompañada, **encontrándose pendiente la autenticación correspondiente.**

Es por ello que, **resulta necesario solicitarle, tener a bien conceder una nueva prórroga**, a fin de contar con la certificación correspondiente y remitir la documentación correctamente autenticada, sin perjuicio de lo cual, se acompaña a la presente el informe pormenorizado confeccionado por la Dra. Deiriz (...)"

Que se emitió el Informe Legal N.º 265/2022 Letra: T.C.P. -C.A suscripto por la letrada Sandra A. FAVALLI, señalando que: "(...) De los antecedentes relatados en el Informe descripto, surge que obra allí toda la información requerida por este Tribunal de Cuentas en la tramitación del presente expediente, no obstante, puede verificarse que la letrada actuante no lo ha suscripto y tampoco se han agregado al presente expediente los anexos a los que se refiere el mismo, por lo que, en esta instancia, no puede considerarse válido, sin el cumplimiento de ese recaudo.

Es así que, conforme a lo informado, respecto a que se requirió a la abogada interviniente que solicite copias debidamente certificadas del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 9 Secretaría N.º 18, a los fines de acompañar a las presentes actuaciones, entiendo procedente otorgar al Señor Administrador a cargo del Fondo Residual (Decreto Provincial N.º 2531/2021), Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga por un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde su notificación (...)"

Que la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE comparte el Informe Legal N.º 265/2022 Letra: T.C.P.-C.A. en todos sus términos mediante Nota Interna N.º 2655/2022 Letra: T.C.P.- C.L.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 249



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º b), 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531/2021) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en las Resoluciones Plenarias N.º 142/2022 y N.º 195/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la letrada Sandra A. FAVALLI.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531/2021) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Legal y por su intermedio a la letrada dictaminante, con remisión de las actuaciones para

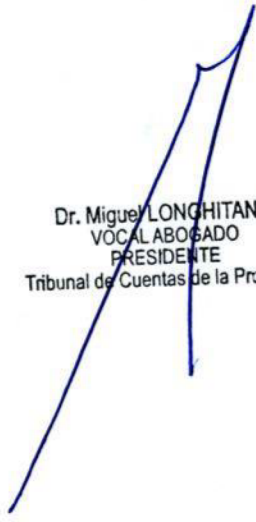
el seguimiento de lo resuelto en el Artículo 1º de la presente y a la Secretaría Contable.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar y publicar. Cumplido, archivar .

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 249 /2022.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia